



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00134-00. DIVORCIO MUTUO.DTE LUZ MARY BEDOYA RENDON Y WILSON JAVIER RODRIGUEZ PEREA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

Cali, 18 de abril de 2024

A.H.C.P.

Auto Interlocutorio No.741

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro.

Rad. 7600131100102024-00134-00

Revisada la anterior demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Luz Mary Bedoya Rendon y Wilson Javier Rodríguez Perea, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sgtes y 577 del C.G.P; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda por divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores Luz Mary Bedoya Rendon y Wilson Javier Rodríguez Perea.

SEGUNDO: Notificar al Agente del Ministerio Público y la Defensora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscritos a este Despacho, para que se hagan parte dentro del proceso en la defensa de los intereses de la sociedad, la institución familiar y el menor Andrés Felipe Rodríguez Bedoya.

TERCERO: Tener como prueba los documentos aportados por los solicitantes y darle el valor legal que le corresponda (Art. 244 y 246 del C.G.P.).

CUARTO: Ejecutoriado este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Art. 278 numeral 2 del C.G.P.)

QUINTO: Reconocer personería amplia y suficiente al estudiante de derecho Laura Daniela Castellanos con C.C. No. 1.000.285.838, como apoderada

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868
Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00134-00. DIVORCIO MUTUO.DTE LUZ MARY BEDOYA RENDON Y WILSON JAVIER RODRIGUEZ PEREA

judicial de la parte actora en los términos y los fines del memorial poder a esta conferido

NOTIFICAR

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e89f72c294285364c45b9f37602c6f79b68fb54531f62b4a9bf029cb3cd44a**
Documento generado en 18/04/2024 08:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>